

Ushuaia, 8 de febrero de 2017.

VISTO: el expediente N° 42.058/16 STJ-SSA caratulado "Oficial Mayor del Juzgado Correccional DJN s/ llamado a concurso", y

CONSIDERANDO:

Tras haberse llevado a cabo las evaluaciones pertinentes, a las que se presentaron tres (3) de los postulantes válidamente inscriptos, la Mesa Examinadora compuesta por los Dres. Pablo Martín Bramati, Ricardo Omar Locatelli y Raúl Nadim Sahade, elevó a este Tribunal -junto con los exámenes escritos, fs. 58/64- las calificaciones obtenidas por los concursantes, las que obran a fs. 65.

Los resultados de las pruebas fueron los siguientes:

	escrito	oral	total
a) CABALLERO FONSECA, Natalia Guadalupe	7.50	9	16.50
b) RIZO AVELLANEDA, María Gabriela	7.50	8	15.50
c) SANTANA SANTANA, Claudia Patricia	7.50	9	16.50

De conformidad con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Concursos (Anexo Acordada N° 54/09), este Tribunal llevó a cabo la calificación de los antecedentes de acuerdo a las pautas allí fijadas, siendo su resultado el siguiente (fs. 67):

a) CABALLERO FONSECA, Natalia Guadalupe -----	2.220
b) RIZO AVELLANEDA, María Gabriela -----	2.485
c) SANTANA SANTANA, Claudia Patricia -----	2.775

De las calificaciones obtenidas por las concursantes, las que deben sumarse (art. 5 del Reglamento de Concursos), resulta el siguiente orden de mérito: 1º) Claudia Patricia Santana Santana, con 19.275 puntos, 2º) Natalia Guadalupe Caballero Fonseca, con 18.720 puntos, y 3º) María Gabriela Rizo Avellaneda, con 17.985 puntos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el mismo artículo 5, el Tribunal resolverá la designación entre las concursantes Claudia Patricia Santana Santana, Natalia Guadalupe Caballero Fonseca y María Gabriela Rizo Avellaneda.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º) ESTABLECER la integración del orden de mérito con las concursantes: 1º) Claudia Patricia SANTANA SANTANA (DNI nº 23.994.796), 2º) Natalia Guadalupe CABALLERO FONSECA (DNI nº 25.461.574), y 3º) María Gabriela RIZO AVELLANEDA (DNI nº 25.843.135).

2º) NOTIFICAR la presente a las tres (3) concursantes, haciéndoles saber que pueden tomar vista de las actuaciones y presentar recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días de notificados (conf. art. 9, inc. a, del Reglamento de Concursos).

3º) MANDAR se registre y cumpla.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Superior Tribunal de Justicia

Javier Darío Muchnik

JORGE P. TENAILLON
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 04/17

JORGE P. TENAILLON
Secretario
Superior Tribunal de Justicia